



ACTA SESIÓN N° 01 QUINTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2009, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del quinto proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- Sr. Alberto Fuentes Larenas	Suplente, Subsecretaría de Pesca
- Sr. Antonio Palma Inostroza	Suplente, Servicio Nacional de Pesca
- Sr. Cristián Estades Marfán	Titular, Consejo de Rectores
- Sr. Francisco Squeo Porcile	Suplente, Academia de Ciencias
- Sra. Gloria Rojas Villegas	Suplente, Museo Nacional de Historia Natural
- Sr. Lohengrin Cavieres González	Suplente, Academia de Ciencias
- Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero
- Sr. Nivaldo Bahamonde Navarro	Titular, Academia de Ciencias
- Sr. Rigoberto Solís Muñoz	Suplente, Consejo de Rectores
- Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente

Asisten también, por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Sr. Charif Tala González y la Srta. Sofía Guerrero Zepeda, Jefe y profesional respectivamente, de la Unidad de Vida Silvestre y Ecosistemas del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN QUINTO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reinaldo Avilés da la bienvenida a los integrantes asistentes, resaltando el enorme esfuerzo que significa para los miembros del Comité que han asistido a las reuniones del mismo y saludando especialmente a los integrantes de Regiones que se han comprometido a asistir. Luego, señala los documentos que se están entregando junto con las fichas, y que dicen relación con: los resultados del Proceso de Clasificación anterior (cuarto) y la manera en que se confeccionó la actual lista de especies para este proceso (quinto).

Cristián Estades indica que el Comité de Clasificación debería participar en la generación de la lista de especies a clasificar, propone que las propuestas de la ciudadanía sean

enviadas a todos los integrantes del Comité de Clasificación para que cada integrante se pronuncie, al menos para las especies previamente clasificadas por este Reglamento. Se acuerda que debería incluirse una modificación al Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) que considere de algún modo al Comité de Clasificación de Especies en la fase de selección de especies a clasificar según los antecedentes que la ciudadanía o los servicios públicos hayan presentado. Cristián Estades también pregunta si el Consejo de Rectores y la Academia Chilena de Ciencias se han pronunciado para reemplazar aquellos integrantes del Comité que han jubilado o que no han podido asistir hasta la fecha. Se le responde que no se han pronunciado, que se seguirá intentando que designen nuevos integrantes para este Comité.

Francisco Squeo solicita conocer el estado del arte respecto a las posibles modificaciones al RCE que fueron discutidas por este Comité el año anterior. Se acuerda que para la próxima sesión del Comité se adjuntará el acta de la reunión del Comité de la Política Nacional de Protección de Especies Amenazadas en que se resolvió las modificaciones al RCE que se propondrían al Consejo Directivo. Y se acuerda también, que este Comité volverá a discutir el tema luego que finalice el 5° proceso de clasificación. Otro punto que mencionó Francisco Squeo, se relaciona con la necesidad de que la nueva versión del RCE se haga cargo de algún mecanismo para actualizar eficaz y oportunamente los nombres científicos de las especies ya clasificadas según RCE.

Por último, se discute respecto a la posibilidad que vote en la clasificación de una especie, un integrante del Comité de Clasificación que haya participado en la elaboración de la ficha de antecedentes de dicha especie. Se considera por unanimidad que dicha elaboración no es obstáculo para participar en una votación que evalúe la misma especie, dados los criterios cuantitativos (“objetivos”) que los criterios UICN 3.1 incluyen.

2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, dicha información confeccionada considerando las categorías Extinta, En Peligro, Vulnerable, insuficientemente Conocida, Fuera de Peligro y Rara, definidas en el Título II del RCE, así como los criterios de evaluación utilizados en el Artículo 11 del RCE. Se recuerda que de acuerdo al procedimiento que indica el Artículo 12, deberían usarse los criterios definidos por la UICN, siendo los vigentes aquellos definidos en la versión 3.1. Los criterios UICN se nombrarán con letras “A,B,C,D,E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Además, siguiendo los criterios UICN 3.1, y a título meramente informativo, el Comité calificará las especies cuando cumplan con los umbrales para ser calificadas en la categoría En Peligro Crítico (sólo informativo porque esta categoría no está contemplada en el RCE).

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando los puntos son muy próximos entre sí y cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

2.1. *Adesmia godoyae*, “varilla”

Es una especie arbustiva, endémica de la Región de Atacama, para la cual se conocen cuatro localidades donde la especie ha sido colectada; sin embargo, considerando que se trata de una especie arbustiva, así como la extensión de presencia que posee y la intensidad de muestreo que los botánicos han realizado, los miembros del Comité de Clasificación consideran que es razonable asumir la eventual existencia de otras localidades, pero que en todo caso deberían ser menos de 10 localidades. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Adesmia godoyae*, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km². Estimada en 3.694 km².
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades
- B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, a través de pastoreo de ganado caprino y faenas mineras.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 Km². Estimada en 313 Km².
- B2a Existen menos de 10 localidades
- B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por alteración antrópica, pastoreo de ganado caprino, mular y faenas mineras.

2.2. *Argylia bifrons*, “terciopelo”

Es una hierba perenne, endémica a la región de Atacama, para la cual se registran 3 poblaciones, colectada una el año 1895 y la otras dos el año 1925. No ha sido registrada después del año 1925. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios “A” ni “C”. Por otro lado, si bien es cierto que se han descrito sólo tres localidades, lo que eventualmente permitiría utilizar el criterio “B” o el “D”, el hecho de que el último registro data de 1925 genera un nivel de incertidumbre que permite incluso llegar a pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que la especie está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para esta especie no se puede dirimir su categoría de conservación entre Vulnerable, En Peligro e incluso Extinta.

RARA Sus poblaciones son aparentemente muy restringidas, con sólo tres localidades históricas conocidas.

2.3. *Conyza copiapina*, sin nombre común conocido

Es una planta anual, endémica a la región de Atacama que se conoce sólo a partir de una colecta realizada en el año 1894, para el sector de Copiapó, fecha desde la cual, la especie no ha vuelto a ser registrada, motivo por el cual el Comité de Clasificación concuerda que no existir antecedentes que permitan utilizar los “A” ni “C”, y el hecho de conocerse solamente a través de un registro histórico, sólo es posible calificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, puesto que a pesar que es evidente que la especie se encuentra amenazada, no es posible descartar que esté Extinta. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA
INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para esta especie no se puede dirimir su categoría de conservación entre Vulnerable, En Peligro e incluso Extinta.

RARA Sus poblaciones serían aparentemente muy restringidas y reducidas, eventualmente con una sola localidad histórica conocida.

2.4. *Copiapoa dealbata*, “copiapoa de Carrizal”

Es un cactus endémico de la Región de Atacama, que vive en sectores costeros desde el sur de Totoral Bajo hasta el Parque Nacional Llanos de Challes. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios “A”, “C” ni “D”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km². Estimada en 490 km²

B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (seis a 10 como máximo).

B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a construcción de caminos.

B2 Área de ocupación menor a 2.000 km². Estimada en 510 km²

B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (seis a 10 como máximo).

B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a construcción de caminos.

2.5. *Copiapoa fiedleriana*, sin nombre común conocido

Es un cactus endémico de la Región de Atacama, que crece sólo en sectores costeros de los alrededores de Huasco, donde se han ubicado dos poblaciones, cada una de ellas conformada por menos de 100 individuos (no más de 200 individuos en total). Cuya principal amenaza es el incremento sostenido en el desarrollo inmobiliario para fines turísticos, especialmente al norte de Huasco, y la destrucción de plantas (vandalismo). Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A" ni "C". Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación se cumplen. Por lo tanto, atendiendo a la cantidad de individuos, las superficies y número de localidades que ocupa *Copiapoa fiedleriana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO y como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii,v)+2ab(iii,v)

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estima menor a 1.000 km²)
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades (sólo 2).
- B1b(iii) Se estima que podría haber disminución de la calidad del hábitat debido a destrucción directa de plantas, construcción de casas y parcelas agrícolas.
- B1b(v) Existe reducción en el número de individuos maduros debido a que se ha observado la destrucción directa de individuos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km² (menos de 100 km² según la ficha)
- B2a Existen menos de 5 localidades (sólo 2).
- B2b(iii) Disminución continua en área extensión y/o calidad de hábitat debido a destrucción directa de plantas, construcción de casas y parcelas agrícolas.
- B2b(v) Existe reducción en el número de individuos maduros debido a que se ha observado la destrucción directa de individuos.

RARA Sus poblaciones serían aparentemente muy restringidas y reducidas, eventualmente con una sola localidad históricas conocidas.

2.6. *Copiapoa serpentisulcata*, "cacto de la serpiente"

Copiapoa serpentisulcata es un cactus endémico de Chile, que se distribuye restringido a una pequeña área desde el norte de Chañaral (Región de Atacama) hasta las cercanías de Cifuncho (Región de Antofagasta), se registra sólo en tres localidades. Las poblaciones que se encuentran en el borde sur del PN Pan de Azúcar por el litoral, presentan muchos individuos muertos (quemados), con escasa reproducción, con pocos individuos vivos. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional no es posible utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B" sobre superficies y disminuciones de calidad de hábitat, del área de ocupación, del número de localidades, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y número de localidades que ocupa

Copiapoa serpentisulcata, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv)

Dado que:

B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 km² (se estima inferior a 2.000 km²).

B1a No existen en más de 5 localidades (sólo 3 localidades conocidas).

B1b(iii) Disminución continua proyectada o inferida en extensión y/o calidad de hábitat debido a efecto de animales herbívoros

B1b(iv) Disminución continua proyectada o inferida en el número de localidades o subpoblaciones, estimado a partir de dos localidades desaparecidas antes de 50 años atrás.

B2 Área de ocupación menor a 500 km². Se estima inferior a 100 km².

B1a No existen en más de 5 localidades (sólo 3 localidades conocidas).

B1b(iii) Disminución continua proyectada o inferida en extensión y/o calidad de hábitat debido a efecto de animales herbívoros

B1b(iv) Disminución continua proyectada o inferida en el número de localidades o subpoblaciones, estimado a partir de dos localidades desaparecidas antes de 50 años atrás.

2.7. *Cristaria calderana*, sin nombre común conocido

Cristaria calderana es una planta anual o perenne endémica a la Región de Atacama, que vive restringida a los sectores costeros y arenales entre Chañaral (26°21'S; 70°42'W) y Caldera (27°03'S; 70°51'W). Probablemente, se presenta localmente abundante durante los años lluviosos (años Niño), y es escasa hasta ausente los años secos. Su pequeña área de distribución, restringida a un hábitat, la hace especialmente vulnerable al desarrollo inmobiliario y a las vías de tránsito asociadas (camino, senderos recreativos).

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional, tamaño poblacional o estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Cristaria calderana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km² (estimada en 61 km²).

B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima entre 5 y 10).

B1b(iii) Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a ocupación de terrenos para fines urbanos y turísticos, así como construcción de caminos y turismo no regulado.

B2 Área de ocupación menor a 2.000 km² (estimada inferior a 61 km²)

B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima entre 5 y 10).

- B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a ocupación de terrenos para fines urbanos y turísticos, así como construcción de caminos y turismo no regulado.

2.8. *Eriosyce crisper*, sin nombre común conocido

Es un cactus endémico de la Región de Atacama, muy restringido a sectores del Valle de Huasco y Freirina, registrando 10 ejemplares colectados en 6 poblaciones conocidas. Todas las colectas realizadas en los últimos 50 años. Cuya principal amenaza es la destrucción de su hábitat principalmente por parte de la industria agropecuaria y minera. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales, número de individuos o estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Eriosyce crisper*, se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv)

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km² (estimada en 1.314 km²).
- B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (sólo seis conocidas).
- B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido principalmente a intervención de su hábitat por faenas mineras y agropecuarias.
- B1biv Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en número de localidades o subpoblaciones debido a la intervención observada en su hábitat.
- B2 Área de ocupación menor a 2.000 km² (estimada en 469 km²).
- B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (sólo seis conocidas).
- B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido principalmente a intervención de su hábitat por faenas mineras y agropecuarias.
- B2biv Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en número de localidades o subpoblaciones debido a la intervención observada en su hábitat.

2.9. *Eriosyce sociabilis*, sin nombre común conocido

Es un cactus endémico de la costa de la Región de Atacama, que vive restringido a sólo cuatro localidades conocidas, tres de ellas en los alrededores de Totoral y la otra en Morro Copiapó, todas con muy pocos individuos (en general menos de 20). Prospecciones de los últimos 40 años no han encontrado nuevas poblaciones a parte de las 4 conocidas. Se desconocen en detalle las amenazas sobre *E. sociabilis*, no obstante lo reducido de las poblaciones, la acción de coleccionistas tendría un impacto importante en las mismas. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias poblacionales no es posible utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los

umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Eriosyce crispera*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

RARA
EN PELIGRO EN B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv); C2a(i); D

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 km² (estimada en menos de 1.000 km² considerando la distancia máxima entre las localidades y un ancho de 10 km).
- B1a Se sabe que no existe en más de 5 localidades (sólo cuatro conocidas).
- B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat.
- B1biv Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en número de localidades o subpoblaciones debido a lo reducido de las poblaciones y colecta de individuos por parte de coleccionistas.
- B2 Área de ocupación menor a 500 km² (estimada en menos de 100 km² asumiendo 25 km² en cada localidad).
- B2a Se sabe que no existe en más de 5 localidades (sólo cuatro conocidas).
- B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat
- B2biv Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en número de localidades o subpoblaciones debido a lo reducido de las poblaciones y colecta de individuos por parte de coleccionistas.
- C Tamaño de la población estimada en menos de 2.500 individuos maduros (un máximo de 80 estimados)
- C2a(i) Una disminución continua, observada y proyectada en el número de individuos maduros y que ninguna subpoblación contiene más de 250 individuos maduros (tienen menos de 20).
- D Menos de 250 individuos (un máximo de 80 estimados).

RARA Sus poblaciones serían muy restringidas y reducidas, eventualmente sólo cuatro localidades históricas conocidas.

Además y a título informativo, la especie cumpliría los criterios de UICN para ser clasificada como En Peligro Crítico, de acuerdo con:

EN PELIGRO CRÍTICO CR C2a(i)

Dado que:

- C -Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 80)
- C2 -Una disminución continua, observada y proyectada en el número de individuos maduros.
- C2a(i) -Ninguna subpoblación contiene más de 50 individuos maduros (tienen menos de 20 individuos).

2.10. *Eryngium macracanthum*, sin nombre común conocido

Es una especie endémica de la Región de Atacama, propia del sector de Carrizal (28°10'S) y algo al interior en las planicies de Travesía (Carrizal alto, Canto del Agua), por la Quebrada de Carrizal. Considerando la forma de vida de la planta (anual) el

comité infiere que pueden existir en más de 5 localidades pero nunca más de 10 localidades. Se distinguen amenazas como el cambio uso de suelo, pastoreo, minería, proyectos inmobiliarios, red vial, y termoeléctricas.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie y la distribución de los puntos de colecta y poblaciones conocidas, el Comité de Clasificación concuerda que la especie se distribuye en 5 a 10 localidades. Considerando que no existen antecedentes poblacionales (tendencias, abundancia o estructura), el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Eryngium macracanthum* corresponde a una especie VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km². Estimada en 644 km²

B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima entre cinco y 10).

B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a faenas mineras, proyectos inmobiliarios, pastoreo y eventual efecto de industria termoeléctrica.

B2 Área de ocupación menor a 2.000 km². Estimada en 407 km²

B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estima entre cinco y 10).

B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área extensión y/o calidad de hábitat debido a faenas mineras, proyectos inmobiliarios, pastoreo y eventual efecto de industria termoeléctrica.

2.11. *Ivania cremnophila*, "yerba gato"

Es un planta herbácea perenne, endémica de la Región de Atacama, conocida solo para una localidad en la provincia de Copiapó, ubicada en la parte superior de la Quebrada de San Miguel (27°25'S - 69° 23'W) a unos 2.700 m de altitud. Después de 1925, la especie no ha vuelto ser registrada. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios "A" ni "C". Por otro lado, si bien es cierto que se han descrito sólo tres localidades, lo que eventualmente permitiría utilizar el criterio "B" o el "D", el hecho de que el último registro data de 1925 genera un nivel de incertidumbre que permite incluso llegar a pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que la especie está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA
RARA**

Dado que:

Para estas especies no se puede dirimir su categoría de conservación entre Vulnerable, En Peligro e incluso Extinta. La categoría Rara se debe a que su distribución es muy restringida.

2.12. *Menonvillea macrocarpa*, sin nombre común conocido

Es un arbusto perenne, endémico de la Región de Atacama, y que sólo se conoce a partir de una colecta del tipo efectuada en 1926 en la localidad de Laguna de Valeriano a los 3.700 msnm (29° 03' S; 69° 52' W), en las cercanías de Vallenar. Después de 1926, la especie no ha vuelto ser registrada. El Comité de Clasificación concuerda que al no existir antecedentes poblacionales no es posible usar los criterios "A" ni "C". Por otro lado, si bien es cierto que se han descrito sólo tres localidades, lo que eventualmente permitiría utilizar el criterio "B" o el "D", el hecho de que el último registro data de 1926 genera un nivel de incertidumbre que permite pensar en la eventual extinción de la especie, por lo que es adecuado clasificarla según el RCE, como INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA, toda vez que no es posible afirmar que la especie está Extinta. Además le especie fue calificada como RARA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA
RARA

Dado que:

Para estas especies no se puede dirimir su categoría de conservación entre Vulnerable, En Peligro e incluso Extinta. La categoría Rara se debe a que su distribución es muy restringida.

2.13. *Menonvillea minima*, sin nombre común conocido

Es un planta herbácea anual, endémica a la Región de Atacama, de distribución restringida a una estrecha franja costera desde Huasco (28°28'S) hasta Caleta Carrizalillo (29°05'S), siempre bajo los 60 msnm. Registra 7 ejemplares de herbario, 6 en los últimos 50 años, en sólo 3 poblaciones. En el corto plazo se ve amenazada por el fuerte sobrepastoreo de caprinos y mulares muy abundantes en el hábitat de esta especie.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D" por no existir antecedentes poblacionales (tendencias, abundancia, estructura). Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación, por lo que el Comité de Clasificación acuerda que, de acuerdo con RCE, *Menonvillea minima* corresponde a una especie EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

RARA
EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

- B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 Km², de tan sólo 64,3 Km².
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades (sólo 3 localidades conocidas).
- B1b(iii) Disminución continua, observada y proyectada en la calidad del hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.
- B2 Área de ocupación menor a 500 km², tan sólo de 180,4 km².
- B2a Se conoce en menos de 5 localidades (sólo 3 localidades conocidas).
- B2b(iii) Disminución continua, observada y proyectada en la calidad del hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.
- RARA Sus poblaciones serían aparentemente muy restringidas y reducidas, eventualmente con una sola localidad históricas conocidas.

2.14. *Senecio microtis*, sin nombre común conocido

Es un arbusto endémico de la región de Atacama, que crece en la precordillera entre los 1.100 a los 3.200 msnm. y ocasionalmente en las planicies centrales, desde la Quebrada Codocedo (26°53'S) y el Río Laguna Grande (28°47'S). Basados en su extensión de la presencia esta especie estaría conformada por entre 5 a 10 poblaciones. En el corto plazo se ve amenazada por el fuerte sobrepastoreo de caprinos y mulares en el hábitat hiperárido de esta especie.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D". Respecto al criterio "B", sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km². Estimada en 3.752 km².
- B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estimó entre seis y 10 localidades).
- B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área, extensión y/o calidad de hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.
- B2 Área de ocupación menor a 2.000 km². Estimada en 582 km².
- B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estimó entre seis y 10 localidades).
- B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área, extensión y/o calidad de hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.

2.15. *Suaeda multiflora*, sin nombre común conocido

Es un arbusto endémico del litoral y quebradas costeras de la Región de Atacama, que crece entre Pan de Azúcar (26°08'S) e Incahuasi (29°11'S; 71°01' W) desde la costa hasta los 880 msnm. Se registra en menos de 10 localidades, de pocos a decenas de individuos. Y sus amenazas están asociadas a destrucción del hábitat.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios “A”, “C” ni “D”. Respecto al criterio “B”, sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

B1 Extensión de la presencia menor a 20.000 km². Estimada en 10.620 km².

B1a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estimó entre seis y 10 localidades).

B1biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área, extensión y/o calidad de hábitat

B2 Área de ocupación menor a 2.000 km². Estimada en 799 km².

B2a Se sabe que no existe en más de 10 localidades (se estimó entre seis y 10 localidades).

B2biii Disminución continua, observada, inferida o proyectada, en área, extensión y/o calidad de hábitat

2.16. *Tetragonia pedunculata*, sin nombre común conocido

Es una planta herbácea anual endémica de la Región de Atacama. Se le encuentra desde el sur de Copiapó (27°35'S) hasta la quebrada El Morado (28°56'S), presente en el PN Llanos de Challe, crece en la zona litoral e interiores, desde los 100 a los 700 m de altitud. Es dependiente del fenómeno El Niño. No existen antecedentes sobre tamaños poblacionales, abundancia relativa ni estructura poblacional por lo que no es posible usar los criterios “A”, “C” ni “D”. Por otro lado, y a pesar que se cumplen los umbrales del criterio “B” tanto de Área de Extensión de la Presencias como de Área de Ocupación, la especie es abundante en años de alta pluviosidad y se registran más de 10 localidades, lo que inhabilita la utilización de este criterio. Considerando que la especie no satisface los criterios de RCE para ser clasificada, sumado al hecho que la especie no ha sido clasificada anteriormente en alguna categoría de conservación que signifique amenaza (En peligro, Vulnerable o Insuficientemente Conocida), el Comité concuerda con que no es posible declararla como Fuera de Peligro.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE esta especie **No se ajusta a ninguna categoría del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres.**

Además y a título informativo, la especie debería ser clasificada como **Casi Amenazada** según las categorías vigentes de UICN.

2.17. *Valeriana senecioides*, “valeriana”

Es un arbusto endémico de la Región de Atacama, de distribución muy restringida en las cercanías de Carrizal Bajo. Crece desde el Sur de la Quebrada Totoral (27°48'S) hasta la Quebrada de Carrizal (28°09'S), desde el litoral hasta no más de 300 m de altitud.

Presente en PN Llanos de Challe. Es una especie escasa, muy poco colectada, sólo 6 colectas, 2 en los últimos 50 años, en 4 poblaciones. Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes sobre tendencias, abundancia ni estructura poblacional no es posible utilizar los criterios "A", "C" ni "D". Respecto al criterio "B", sobre superficies, número de localidades y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales para Extensión de Presencia y para Área de Ocupación se cumplen, por lo que se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

B1 Extensión de la presencia menor a 5.000 Km², de tan sólo 491 Km².

B1a Se conoce en menos de 5 localidades (sólo 4).

B1b(iii) Disminución continua, observada y proyectada en la calidad del hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.

B2 Área de ocupación menor a 500 km², tan sólo de 333 km².

B2a Se conoce en menos de 5 localidades (sólo 4).

B2b(iii) Disminución continua, observada y proyectada en la calidad del hábitat debido a presión de pastoreo por parte de animales domésticos.

RARA Sus poblaciones serían aparentemente muy restringidas y reducidas, eventualmente con solo cuatro localidad históricas conocidas.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta primera sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Adesmia godoyae</i>	varillas	Plantae	Fabaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Argylia bifrons</i>	terciopelo	Plantae	Bignoniaceae	Rara Insuficientemente conocida	
<i>Conyza copiapina</i>	no tiene	Plantae	Asteraceae	Rara Insuficientemente conocida	
<i>Copiapoa dealbata</i>	copiapoa de carrizal	Plantae	Cactaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Copiapoa fiedleriana</i>	no tiene	Plantae	Cactaceae	En Peligro Rara	EN B1ab(iii,v)+2ab(iii,v)
<i>Copiapoa serpentisulcata</i>	cacto de la serpiente	Plantae	Cactaceae	En Peligro	EN B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv)
<i>Cristaria calderana</i>	no tiene	Plantae	Malvaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Eriosyce crispera</i>	no tiene	Plantae	Cactaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv)
<i>Eriosyce sociabilis</i>	no tiene	Plantae	Cactaceae	Rara En Peligro	EN B1ab(iii,iv)+2ab(iii,iv); C2a(i); D
<i>Eryngium macracanthum</i>	no tiene	Plantae	Apiaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Ivania cremnophila</i>	yerba gato	Plantae	Brassicaceae	Rara Insuficientemente conocida	
<i>Menonvillea macrocarpa</i>	no tiene	Plantae	Brassicaceae	Rara Insuficientemente conocida	
<i>Menonvillea minima</i>	no tiene	Plantae	Brassicaceae	En Peligro Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Senecio microtis</i>	no tiene	Plantae	Asteraceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Suaeda multiflora</i>	no tiene	Plantae	Chenopodiaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Tetragonia pedunculata</i>	aguanosa	Plantae	Aizoaceae	No se ajusta a ninguna categoría de RCE	
<i>Valeriana senecioides</i>	valeriana	Plantae	Valerianaceae	En Peligro Rara	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILÉS P.
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación